

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 26 de marzo de 2013, Expediente Legislativo No. 7953/LXXIII, el cual contiene escrito signado por los Diputados Gerardo Juan García Elizondo y Guadalupe Rodríguez Martínez, integrantes de esta LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual proponen iniciativa de reforma para adicionar una fracción XX al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, a fin de incluir el fomento a la educación y cultura vial .**

Asimismo se turnó el 30 de abril del año en curso, escrito presentado por el Ciudadano Oscar Treviño Ruvalcaba, identificado con el Expediente No. 8000/LXXIII, **el cual contiene iniciativa de reforma a los artículos 7, fracción XXI y 46 primer párrafo de la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, en relación a incluir de forma permanente el hábito de la educación vial.**

ANTECEDENTES

EXP. 7953/LXXIII

Manifiestan los comparecientes que un buen conductor es aquel que conduce con responsabilidad, respetando las normas de vialidad y los derechos de los demás.

Indican que algunas causas provocadoras de accidentes viales son, el excesivo consumo de alcohol, la falta de respeto a las indicaciones de velocidad, la falta en el uso del cinturón de seguridad, entre otras.

Destacan que en el área metropolitana es evidente que los programas de conductor designado y los operativos antialcohólicos no han funcionado del todo, ya que están a la alza las cifras sobre accidentes viales.

La incidencia de accidentes viales preocupa al Estado Mexicano por ello desde la Federación, Estados y Municipios se sigue legislando sobre esta problemática. Nuevo León no es la excepción por ello dentro de su codificación se establecen por ejemplo sanciones al conductor que en evidente estado de ebriedad participe en accidentes viales provocando la muerte de terceras personas, es considerado infractor de delito grave; por otro lado la Autonomía Municipal a través de su reglamentación busca perfeccionar las

medidas preventivas y correctivas que permitan disminuir la escalada de percances viales.

Refieren que en la actualidad algunos programas de prevención de accidentes se han implementado por las Autoridades Locales mas no han tenido el éxito que se requiere, tal es el caso del conductor designado o las antialcohólicas.

Agregan, que la falta de regulación por la existencia de una gran cantidad de escuelas de conductores informales que lo único que buscan es lucrar en beneficio personal, sin que el conductor en muchos de los casos asista a cursarlos, lo que trae como consecuencia más accidentes viales.

Citan que en 2011, en un acto sin precedente nuestro País asumió con la Organización de las Naciones Unidas, el compromiso de reducir al 50% las muertes por accidentes viales para el año 2020, y con ello salvar más de 60,000 (sesenta mil) vidas humanas, disminuir el número de lesionados y discapacitados, además de frenar el quebranto económico que se causa a la economía familiar de los involucrados.

Comentan que la inseguridad vial anual en nuestro México es alarmante con estadísticas aproximadas a las 16,000 personas fallecidas, más de un millón de niños, jóvenes y adultos que sufren

alguna discapacidad, lesiones u orfandad todos ellos consecuencias lamentables de accidentes viales.

Expresan que como consecuencia de la gran diversidad de lesiones y discapacidades que provocan los accidentes viales es la Salud Pública quien enfrenta este riesgo latente.

Comentan que los accidentes de tránsito son un riesgo alarmante para todos, son la primera causa de muerte en niños entre 5 y 14 años y la segunda causa en jóvenes entre 15 y 34 años. De cada diez víctimas fatales ocho son hombres y dos son mujeres, la mayor parte de las víctimas son conductores, pasajeros y peatones. Hoy de cada 100 muertos, 65 son conductores o pasajeros, 30 son peatones, 4 son motociclistas y uno es ciclista.

Citan que en Nuevo León según estudios del Consejo Estatal de Accidentes, por lo menos una persona muere cada día en razón de un accidente vial, ante la ausencia de una estricta cultura vial.

Estiman que la incidencia a los accidentes viales tiene como punto medular fomentar la cultura vial en todos sus ámbitos, principalmente en la Educación, como una de las principales funciones del Estado.

Señala que en las escuelas se han impartido platicas con relación a la Educación Vial por parte de oficiales instructores en cultura vial, las cuales tiene por objetivo concientizar a las nuevas generaciones para evitar actitudes negativas por ejemplo al caminar, hacerlo sobre las banquetas y no por las calles, aprender sobre señalamientos viales, como el semáforo, el cruce de peatones así como el uso del cinturón de seguridad y el uso obligatorio del casco para motociclistas.

Coinciden en que la impartición de pláticas sobre cultura vial en las escuelas, pero estiman que debe darse el carácter de obligatoriedad y permanencia a fin de que de manera conjunta con los maestros se logren resultados satisfactorios cada día.

Estiman que después del hogar las escuelas son el espacio donde se empieza a formar los valores personales de cada ciudadano, mediante ella se nos inculcan valores morales y éticos que son soporte en la formación de conciencias.

Expresan que los maestros son parte de esta intención de comunicar, difundir, informar, analizar y concienciar cada día en el salón de clase la importancia que tiene la cultura vial en nuestra sociedad.

EXP. # 8000/LXXIII

Menciona el promovente que hablar sobre nuestra cultura de vialidad es algo que verdaderamente nos atañe a todos los ciudadanos del Estado.

Indica que actualmente tenemos un número muy elevado de accidentes automovilísticos en los que se ven envueltos jóvenes, y desafortunadamente en más del 70% de éstos los resultados son fatales, esto se debe a la falta de una verdadera educación vial.

Expresa que casi a diario vivimos la experiencia que al circular por una vía rápida ponemos la direccional para cambiar de carril, pidiendo de esta forma que se nos permita incorporarnos, pero de respuesta tenemos que más que dejarnos pasar el conductor que viene detrás en el carril al cual queremos incorporarnos se adelanta para no dejarnos pasar, esto por poner un ejemplo.

Comenta que no se da el paso a las ambulancias o vehículos oficiales que llevan encendidas torretas y sirenas, y hay automovilistas que aprovechando el paso de una ambulancia se van detrás de ella para conducir más rápido, pudiendo así propiciar un accidente.

Destaca ejemplos, como el que en algunos cruces de la ciudad al cambiar el semáforo de verde a rojo se siguen pasando conductores, en vías rápidas ha visto automovilistas que van a 30 km/h, los peatones cruzan calles a mitad de cuadra, atropellos debajo o a escasos metros de puentes peatonales, estacionamientos exclusivos para personas con capacidades diferentes ocupados por otras personas, invasión de banquetas, obstrucción de cocheras.

Comenta que debemos formar generaciones más preparadas en esta cultura, y así como se promueve el hábito a la lectura, hay que promover la educación vial.

Por lo anterior y conocidos los expedientes en estudio atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, hemos procedido al estudio del asunto que nos fue turnado, de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, haciendo del conocimiento

del Pleno las siguientes consideraciones:

Por educación vial se entiende el conjunto de conocimientos, reglas y normas de conducta que todo individuo debe poseer y que tienen como objetivo preparar a la ciudadanía para que conduzca de manera segura y adecuada en las vías públicas para hacer uso correcto de los medios de transporte.

En este sentido, el aprender a vivir en comunidad, desarrollar hábitos de convivencia ciudadana, de autonomía y de respeto a las normas básicas de convivencia, así como el desarrollo del sentido de la responsabilidad son las bases fundamentales sobre las que debe asentarse la educación vial.

Es de resaltar que el tema de la educación vial ha sido de gran interés para los gobiernos locales, organizaciones civiles y del sector privado, con el fin de fomentar el bienestar social.

Sin embargo conforme al artículo 12 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar para toda la República los planes y programas de estudio.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 y 48 de la Ley General de Educación, es facultad exclusiva de las autoridades educativas

locales, proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio, y a su vez la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Compartimos el interés de los promoventes por que se difunda la educación vial en nuestros niños. Sin embargo, por los razonamientos jurídicos antes expuestos, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, proponemos que no son de aprobarse las reformas propuestas.

En este sentido, quienes suscribimos coincidimos con la preocupación de los promoventes, por lo que nos comprometemos a exhortar a la Secretaría de Educación en el Estado, para que a su vez proponga a la Secretaría de Educación Pública, que la educación vial forme parte de los planes y programas de estudio en el nivel básico.

Por lo que quienes suscribimos el presente documento, sometemos al criterio de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- No ha lugar a las iniciativas de reforma a la Ley de Educación del Estado, promovidas por los Diputados Guadalupe Rodríguez Martínez y Gerardo Juan García Elizondo, integrantes de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y por el Ciudadano Oscar Treviño Ruvalcaba, mediante las cuales proponían que el fomento a la Cultura Vial formara parte de la Educación que imparte el Estado, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTA:

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

REBECA CLOUTHIER CARRILLO

GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

**CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ
GARZA**

Dip. Vocal:

BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN

Dip. Vocal:

JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA

Dip. Vocal:

LORENA CANO LÓPEZ

Dip. Vocal:

HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

Dip. Vocal:

CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

Dip. Vocal:

FERNANDO GALINDO ROJAS

Dip. Vocal:

CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN